

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 10 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Señores que asistid:

Revuella (Vicepresidente). — Escobar. — Sánchez Blanco. — Sevillano. — Massa. — Lengo. — Escribano — Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se da lectura del acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Reclamar por conducto del Sr. Gobernador al Ayuntamiento de Chapinería, el expediente original de elecciones, á fin de resolver el recurso interpuesto por varios electores de aquel término municipal.

Reclamar al Alcalde de los Molinos el acta original ó copia certificada del acta del remate de los pastos del monte Pinar y de era Peñalatoiba, encargándole de explicaciones sobre el alcance y términos de la subrogación hecha por el Sr. Navas, á fin de resolver el recurso interpuesto por varios electores de aquel término.

Declarar improcedente el recurso interpuesto por D. Jacinto del Pozo y Martín y D. Juan Alonso Rodríguez, vecinos de Getafe, contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta general de escrutinio, que se negó á declarar Concejal de aquel Ayuntamiento á D. Camilo García, declarando firme el acuerdo adoptado por carecer de competencia, con arreglo á las disposiciones vigentes para adoptar aquella decisión.

Acto seguido, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Aprobar las cuentas de estancia de dementes durante el mes de Mayo último en el manicomio de Ciempozuelos, y declarar de abono la suma de 6.461 pesetas 25 céntimos á que aquellas ascienden.

Autorizar al Ayuntamiento de Fuenarrabal para que pueda ejercitar las acciones de que se crea asistido sobre dominio del Monasterio de Nuestra Señora de Valverde, enclavado en aquél término municipal.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Inclusa, participando que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, se han señalado los días 18, 19 y 20 del corriente para que tengan efecto los exámenes y exposición de labores, y autorizar según costumbre á la Dirección de dicho Asilo para la adquisición de premios y tirada de los programas y papeletas de invitación.

Unir á sus antecedentes una instancia de D. Melquiades Gilarranz, Capellán primero de la clase de primeros del cuerpo de la Beneficencia provincial.

Otorgar poder bastante á D. Andrés Domarco, Director de la Inclusa, á quien se nombra representante de esta Diputación para intervenir en la testamentaria de D. José Zorrilla Mouroy.

Elevar á la Superioridad por el conducto debido la consulta redactada sobre cumplimiento del Real decreto de 19 de Mayo último referente al servicio de dementes; crear en la Sección de Beneficencia un Negociado exclusivamente para los dementes y comunicar al Director del Hospital Provincial las instrucciones necesarias para el debido cumplimiento de aquella Real disposición, rogando al señor Gobernador de la provincia se digne fijar la atención en este asunto y elevarlo al Sr. Ministro de la Gobernación, interesando una resolución pronta y que resuelva las dudas que ofrecen para el cumplimiento de este servicio.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Decano del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, proponiendo la adopción de algunas medidas de precaución para atender á la higiene y salubridad de esta capital y pueblos de la provincia, y despues de una amplia discusión en que tomaron parte todos los señores de la Comisión, se adoptan los acuerdos siguientes:

Suministrar al Sr. Alcalde de Madrid, dentro de la posibilidad y dadas las ne-

cesidades que puedan sobrevenir, un número de camas para los hospitales provisionales que trata de establecer, cuyo servicio se llevará á efecto con las formalidades y requisitos indispensables.

Instalar en la zona Sur de Madrid un Hospital provisional de coléricos, evacuación del Hospital Provincial, alquilando al efecto el local necesario para 100 camas, comisionando á los Sres. Escobar, Lengo y Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico para que practiquen las gestiones convenientes al cumplimiento de este acuerdo, y al mencionado Sr. Decano para que forme un plan completo de instalación, así en lo relativo á personal como en los elementos indispensables de material, aparatos de fumigación y desinfección de carruajes de ambulancia y de conducción de cadáveres, etc., etc., dando cuenta de todo á la Comisión provincial para la resolución definitiva.

Adquirir del Ayuntamiento de Madrid los desinfectantes que se consideren necesarios, previa designación del señor Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, los cuales se conservarán en depósito para acudir á los pueblos de la provincia, donde surja la necesidad de su empleo, á juicio del Sr. Gobernador.

Disponer que la inspección del estado sospechoso que pudiera presentarse de la salud pública en los pueblos de la provincia, se practique por los Sres. Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, á cuyo fin el señor Decano hará la designación conveniente á medida que por el Sr. Gobernador se acuerde; asignando desde luego las dietas de 40 pesetas diarias á los Profesores que presten el servicio, y á los Practicantes 20 pesetas.

Repartir con profusión entre los pueblos de la provincia, ejemplares de la Cartilla Sanitaria, impresa por cuenta de la Diputación provincial en el año anterior, redactada por el Sr. Capdevila.

Conforme con lo propuesto por el señor Decano, se acuerda que durante la estación de verano sean conducidos al cementerio diariamente, á las cuatro de la mañana y nueve de la noche, los cadáveres de los fallecidos en los Hospitales y demás Establecimientos provinciales, rogando al Sr. Alcalde 1.º que, en atención á las necesidades de higiene y salubridad, se sirva dictar las disposiciones convenientes para que por los encargados del cementerio del Este no se pon-

gan dificultades para que tenga efecto lo acordado.

Asimismo y de conformidad con el repetido Sr. Decano, se acuerda oficiar al Excmo. Sr. Alcalde 1.º de Madrid, rogándole se sirva dictar las disposiciones consiguientes en bien de la higiene y salubridad pública, para que por lo menos dos veces á la semana se preste el servicio de limpieza por medio del riego de las alcantarillas de los Hospitales y Establecimientos de la Beneficencia provincial, previéndose á los respectivos Directores para que dediquen su celo y solicitud á este mismo fin.

Igualmente ha acordado ampliar á permanente el servicio telefónico que se presta á los Establecimientos provinciales de Beneficencia como completo, oficiando así el Sr. Director general de Comunicaciones, interesando se sirva dictar con urgencia las disposiciones consiguientes, y al Sr. Ordenador de Pagos para los efectos correspondientes.

Por último, con motivo de lo manifestado por el Sr. Decano ó sea que los Profesores del Cuerpo estaban bastante recargados de trabajo con la inspección á los pueblos, el Sr. Sánchez Blanco reprodujo sus indicaciones hechas el lunes respecto á la conveniencia de suspender los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos de la Beneficencia provincial que todavía han de durar mucho tiempo, en razón de las consecuencias por que atraviesa la salud pública.

1.º Por qué ocupa á nueve Médicos de la Beneficencia provincial durante varias horas de la tarde, cuyos servicios son necesarios.

2.º Por que siendo varios de los noventa y tantos opositores Médicos titulares pueden ser urgentes sus servicios en sus respectivos pueblos, y

3.º Por qué á más de los opositores, sus familias y amigos, acude mucho público á un sitio donde se llevan hoy los enfermos del cólera ó sospechosos.

La Comisión acuerda que por ahora no es absolutamente indispensable suspender las oposiciones y apreciando en lo que valen las indicaciones del Sr. Sánchez Blanco, tenerlas presente en su día si las circunstancias declarasen esta medida.

Se levanta la sesión.—El Gobernador, Presidente, Villaverde.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asistieron:

Escobar. — Sánchez Blanco. — Salamanca. — Sevillano. — Massa. — Lengo. — Escribano. — Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes é instancia de Sebastián Sanz Ibarrola, núm. 79 del distrito de la Inclusa en el actual reemplazo, que esta Comisión, en vista de lo que dispone la regla 11 del art. 93 de la ley de Reemplazos, declaró soldado al recurrente.

Hacer constar en acta que el mozo Fausto Regúlez Alcolea, núm. 156 del distrito de la Audiencia en el reemplazo del presente año, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y pasa de la situación de activo á la de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Remitir á la Comisión provincial de Barcelona las diligencias practicadas para el reconocimiento de los mozos José Rlem Labarra y Vicente Píera Píarrer, correspondientes al reemplazo de 1882.

Oficiar al Sr. Gobernador militar manifestándole que el mozo Raimundo Prieto de Castro, núm. 36 en el distrito de la Latina del actual reemplazo, cubrió plaza para activo en 28 de Mayo último, como alumno de la Academia de Artillería.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aplicar la ley de expropiación forzosa, á fin de que puedan llevarse á cabo las obras necesarias para el establecimiento de una servidumbre de acueducto sobre unos terrenos, á los que se impuso dicha servidumbre para riego de una propiedad del Sr. Marqués de Zafra.

Declarar improcedente el recurso de alzada interpuesto por Basilio Espinosa, contra los acuerdos adoptados por la Junta general de escrutinio de Collado Mediano, confirmando el acuerdo impugnado y declarando con aptitud legal á los Concejales D. Gabriel Nieto, D. Vicente Cuesta, Don Ezequiel Fernández y D. Nicolás Badorrey, por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de excepción que determina la ley.

Revocar el acuerdo adoptado por la Junta general de escrutinio de Navalcarnero que declaró á D. Eusebio Hernández Aranda incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, y declarar á dicho señor con aptitud legal para ejercer dicho cargo, reservando al Ayuntamiento su competencia para acordar lo que estime procedente en tiempo oportuno, acerca del punto de que el Alcalde hace mérito en su comunicación de 3 del corriente.

Reclamar al Ayuntamiento de Campo Real, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, copia certificada del contrato que D. Juan Maroto tiene celebrado con dicho Ayuntamiento, á fin de resolver la protesta que contra la elección del expresado Maroto, como Concejal, se ha interpuesto.

Contestar al Gobernador militar de esta provincia que el mozo núm. 366 del distrito de la Inclusa en el actual reemplazo, fué declarado recluta excedente de

cupo en 30 de Marzo último, y en 29 de Abril siguiente fué reconocido, resultando inútil.

Contestar al Sr. Gobernador militar de esta provincia que la devolución de las 1.500 pesetas solicitada por el mozo Manuel Madrazo y Ruiz Zorrilla, ha tenido efecto en vista de su carta de pago en la Caja general de Depósitos, por que no llegó á hacerse la redención ante esta Comisión provincial, toda vez que en el primer día de la entrega del distrito del Centro resultó excedente de cupo el citado mozo.

Acto seguido, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acuerda:

Nombrar con el carácter de interinos, Practicante de 3.ª clase de medicina á José González Maira, y Supernumerarios á D. Manuel Crespo y D. Julián Povedano y Rodríguez, y supernumerario de farmacia á D. Germán Casado y Trillo, y hacer presente al Sr. Decano la conveniencia de convocar á exámenes de ascenso entre los Practicantes de segunda y tercera clase.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que proceda á ejecutar por administración la obra de soldado de las salas 12 y 13 del Hospital de San Juan de Dios, bajo el presupuesto de 1.032 pesetas, que ha calculado para dicha obra.

Autorizar al Sr. Director del Hospital Provincial, para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, proceda en unión del Veterinario á la adquisición de una mula que considera necesaria para el servicio del Establecimiento.

Manifestar al Director de la Inclusa, para que lo comunique al Administrador del *Diario oficial de Avisos*, que no habiendo dado resultado la subasta para la venta de burras de leche de aquél Establecimiento, debe considerarse el anuncio como de oficio y gratuito, según práctica constante de los diarios oficiales.

De conformidad con lo propuesto por los Sres. Visitadores, señalar para que den principio los exámenes de las escuelas del Hospicio el día 12 del corriente á las tres de la tarde, los cuales continuarán los días siguientes á las horas que la conveniencia del servicio y las circunstancias presentes lo exijan.

Quedar enterada de las comunicaciones, participando el ingreso en el Hospital de enfermos considerados con el carácter de sospechosos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 12 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión acuerda:

Declarar incompatible el cargo de peatón de la correspondencia pública y el de Concejal del Ayuntamiento de Valdeolmos, debiendo el Sr. Zarzuela optar por uno de los referidos cargos en el acto de la notificación de este acuerdo.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel López

Muro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, que denegó el recurrente el derecho á percibir la cantidad de 180 pesetas como coste de los libros para el registro civil en aquella localidad, confirmando el acuerdo apelado, todo ello sin perjuicio de reservar el interesado los derechos y acciones de que se crea asistido para que los utilice con arreglo á las leyes.

Manifestar al Sr. Gobernador militar de esta plaza que de los antecedentes sobre sustitución del mozo núm. 13 de Fuencarral en este reemplazo se llama Fausto Asenjo Soriano y no Pedro, como por error material se le manifestó.

Manifestar al Sr. Gobernador militar de esta plaza que de todos los antecedentes sobre cambio de situación del mozo número 1 de Villamantilla en este reemplazo Manuel Zamorano González, aparece que su sustituto se llama José María Rodríguez y González y no José María Pardo Rodríguez, y rectificar este error en el acta de 28 de Mayo último.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que esta Comisión provincial no puede acordar el ingreso de los dementes Braulio Cenamor León y Ramona Toledo en el Hospital Provincial que interesa en su oficio de ayer ni tenerlos por admitidos, mientras por la familia la Autoridad ó la Casa de Socorro no representen todos los documentos que prescribe el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Mayo último.

Aprobar el acta de subasta para la construcción de una casilla para peones camineros en el camino de Campo Real á enlazar con la carretera de Valencia y adjudicar definitivamente el remate á Don Nicanor Fernández, que hace el servicio, con la rebaja de 3 céntimos por cada 100 pesetas en los precios de presupuestos, concediendo al rematante cinco días para formalizar el expediente.

Aprobar el acta de subasta para la construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á Villar del Olmo, y adjudicar definitivamente el remate á D. Nicanor Fernández, con la rebaja de 3 céntimos por cada 100 pesetas de la cantidad presupuesta, concediéndole cinco días para formalizar el expediente.

Trasladar al Sr. Gobernador de la provincia la comunicación que con esta fecha trascribe el Director del Hospital Provincial, de la que ha recibido del Cappellán mayor de dicho asilo, sobre enterramiento de cadáveres en el cementerio municipal del Este, llamando su atención acerca de la necesidad y conveniencia de adoptar una resolución urgente en este asunto.

Autorizar al Arquitecto provincial para que por administración proceda al revoco interior y exterior de la Casa de Maternidad, y bajo el presupuesto de 1.896 pesetas en que lo ha presupuestado.

Autorizar, en vista de la gravedad de las circunstancias, y atendida la necesidad de adoptar todo género de precauciones para evitar mayores males, y de conformidad con los Visitadores del Hospital de San Juan de Dios, al Sr. Arquitecto provincial, para que proceda á habilitar

al final de la sala 2.ª del Hospital de San Juan de Dios dos locales capaces para ocho camas cada uno, á fin de aislar en ellos cualquiera enfermo de carácter sospechoso, y bajo el presupuesto de 746 pesetas calculado por dicho Arquitecto.

Autorizar al Director del Hospicio, de conformidad con los Sres. Visitadores, para mejorar la alimentación de los acogidos en aquel Asilo en la forma que propone.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que proceda por administración al blanqueo de los dormitorios de la Inclusa, en la forma que propone, y bajo el presupuesto de 1.700 pesetas en que ha calculado la obra.

Pasar al Vocal Sr. Massa, como Ponente, el expediente sobre obras de reparación de las salas que ocupaban los presos en el Hospital Provincial.

Quedar enterada de las comunicaciones dirigidas por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial y el Director del Hospital Provincial, sobre ingreso de enfermos con carácter sospechoso.

Se levanta la sesión.

Madrid 12 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 30 de Junio último, comunica al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la siguiente:

«Esta Dirección general ha acordado que, si no lo hubiera así dispuesto, ordene V. E. la clausura de todos los establecimientos de enseñanza de las poblaciones invadidas en esta provincia por la epidemia.»

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos invadidos en esta provincia, para que sin pérdida de tiempo se sirvan dar cuenta de haber cumplimentado el repetido acuerdo de la Dirección general del ramo.

Madrid 1.º de Julio de 1885.—El Gobernador, Presidente, R. F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos.

Canencia.

En el día 23 del actual ha sido robada una potra, como de tres á cuatro años, de la propiedad de Lope Jiménez, de esta vecindad y de la cerca titulada Palancar, la cual es de pelo castaño, con una estrellita en la frente, como de seis cuartas y media de alzada, calzona de las dos patas y herrada de las cuatro extremidades.

En su consecuencia, ruego á los señores Alcaldes que si apareciese la referida caballería en sus respectivas localidades, y fuese habido el autor del robo, lo pongan con la misma á disposición de mi Autoridad, para los efectos que proceda.

Canencia 25 de Junio de 1885.—El Alcalde, Isidro Sanz.—El Secretario, Benito Iglesia.

Fuenlabrada.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha servido de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.
Fuenlabrada 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Guadarrama.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para oír las reclamaciones que se presenten.
Guadarrama 25 de Junio de 1885.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

Meco.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal de esta villa, por término de 15 días, el repartimiento de la contribución territorial y apéndice para el ejercicio económico de 1885 á 1886.
Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito á fin de que entablen las reclamaciones que estimen oportunas; pasado el cual no serán oídas.
Meco 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Miguel de Lucas.—El Secretario, Cipriano de López.

Sieteiglesias.

Se halla al público por término de ocho días el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el año económico de 1885 á 1886, como igualmente el repartimiento de la contribución territorial para el expresado año.
Los interesados en los referidos documentos pueden concurrir á la Secretaría del Ayuntamiento á hacer las observaciones que crean oportunas.
Sieteiglesias 24 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su Partido.—En virtud de providencia del Sr. Teniente, Vicario eclesiástico de esta M. H. Villa de Madrid, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Guijarro y Ocaña, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á contestar con la debida dirección el traslado que se le confiere en el incidente de pobreza promovido por su esposa Doña Cándida Ríos y Morán, para litigar en la demanda de divorcio que intenta contra el mismo.
Madrid 25 de Junio de 1885.—Licenciado, Juan Moreno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.
Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Vázquez Bugallal, Director que ha sido del periódico *El Progreso*, ignorándose su actual domicilio, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de rendir indagatoria en los sumarios que se le instruyen por la inserción en dicho periódico correspondiente á los días 11 y 12 de Marzo último de los artículos titulados *El Rey y su Gobierno y Audacias absolutistas*; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, proceda á la busca y captura de dicho sujeto, que según datos sus señas son: estatura regular, color sano, y viste traje de americana oscura, y conseguido le pongan en la prisión celular á mi disposición.
Dada en Madrid á 25 de Junio de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se llama á D. Angel Torras, que vivió en la calle de Alcalá, núm. 19, piso tercero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en expresados Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la causa que instruyo contra D. Adolfo Rivero y otros, por estafa; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Dado en Madrid á 22 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la causa criminal seguida contra D. Emilio Ortega y López, y otros por estafa, se llama á D. José N., que se cree es vecino de un pueblo cerca de Alicante, y cuyas señas son: de estatura alta, grueso con bigote, como de 50 años de edad, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado del Congreso y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración; y de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Dado en Madrid á 22 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano, Antolín Valdés.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.
Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Suárez Rojas, soltero, de 16 años de edad, sirviente, natural de Sevilla, hijo de Claudia Rojas, viuda de Suárez, que habitaba en la calle del Amparo, núm. 13, piso segundo izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto; apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del Manuel Suárez Rojas, que es de estatura alta, esbelto, airoso, tiene pelo y ojos castaños, color moreno, y viste gorra de seda negra, americana color plomizo, pantalón y chaleco color pacar y botas de becerrillo, y caso de ser habido se le conduzca á este dicho Juzgado en concepto de detenido é incomunicado.

Dada en Madrid á 25 de Junio de 1885.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que se ha expedido la siguiente cédula de citación: En virtud de providencia del Sr. D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada ante mí el día 23 de los corrientes, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. José García Noblejas, á nombre del Excmo. señor D. Vicente Galarza y Zuluaga, Conde de Galarza contra el Excmo. Sr. D. José González Pérez y González, Conde de Casa González, sobre pago de 380.000 pesetas, sus intereses al 8 por 100 anual y costas, según lo pactado en escritura de préstamo garantido con hipoteca, otorgado en la ciudad de San Sebastián el 26 de Diciembre de 1879, ante el Notario D. Felipe Marín, yo el infrascrito Escribano requiero de pago y cito de remate por medio de la presente cédula al referido Sr. Conde de Casa González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, circunstancia por lo que se practicó el embargo de bienes del mismo sin el previo requerimiento de pago, para que dentro de nueve días improrrogables, se persone en los mencionados autos por medio de Procurador y se oponga á la ejecución si le conviniere; previniendo á dicho Sr. Conde de Casa González que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Madrid 24 de Junio de 1885.—El Escribano, Manuel Viejo.

Y para que se publique en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1885.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo.—Sobrer raspado = cinco = vale = Es copia.—Manuel Viejo. 11

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha 20 del actual, se hace saber que D. Jesús García Andrade, editor con vecindad en la calle del Olivar, núm. 6, principal, ha sido declarado en concurso voluntario, por lo cual se previene que nadie haga pagos al mismo bajo la pena

de tenerlos por ilegítimos; y se cita á todos los acreedores á junta general para el nombramiento de síndicos que tendrá lugar el día 28 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, los cuales se presentarán con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 25 de Junio 1885.—V.º B.º—José González.—El actuario, Eusebio Cereceda.

JUZGADOS MUNICIPALES

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á José Bustamante, conductor que fué del tranvía de Estaciones y Mercados, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á María Lera Nestal, de quince años, soltera, natural de Madrid, y á Trinidad de la Vega López, de quince años, soltera, natural del Escorial, provincia de Madrid, cuyos paraderos se ignoran, para que en término de tercero día comparezcan en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de notificarle la sentencia recaída en juicio de faltas contra las mismas, por escándalo; apercibiéndolas de que si no comparecen las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Perpetuo Zarzalejo, de 24 años de edad, soltero, natural de Carabaña, provincia Madrid, para que el día 10 de Julio próximo, á las nueve y media de la mañana comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de prestar declaración en juicio de faltas contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio de la Cruz, de veintisiete años, casado, natural de Madrid, para que el día 13 de Julio próximo, á las nueve de de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de prestar declaración en juicio de faltas contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no con-

parece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1885.—V.º B.º José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías carbón hulla, cok, sal gruesa, cebada y petróleo para consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichas compras el día 6 de Julio, á las diez en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Las personas que deseen enajenar los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica en las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos y expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª El carbón hulla ha de ser del cribado sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

3.ª El carbón cok ha de ser del grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puertollano.

4.ª La sal ha de ser blanca y limpia.

5.ª La cebada será limpia de polvo, tierra y semillas extrañas, blanca, de grano duro y compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

6.ª El petróleo será limpio y de buena calidad.

7.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados; y

8.ª A las personas á quienes pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de las ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega de los artículos en almacenes libre de todo gasto deberá tener lugar dentro de los diez días sucesivos.

Madrid 26 de Junio de 1885.—Antonio Porla.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 250.562, por 840 imposiciones, de las cuales son nuevas 169; y se han satisfecho en los días 26, 27 y 28 pesetas 284.381, á solicitud de 490 imponentes, 248 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Junio de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factoría de utensilios de Arañuez.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1885.

RELACION de las compras verificadas en la decena actual.

Días.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Artículos.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.
15	D. Mariano Sanelos.....	Arañuez.....	Aceite.....	2 hectóls.	93'75

Arañuez 20 Junio 1885.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Dodero.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1885.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden-instrucción sobre el modo de llevar el Registro civil en la sección de defunciones en casos de epidemias.—Día 16, número 143.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden revocando la de 18 de Julio de 1883 sobre validez ó nulidad de las elecciones de Ayuntamientos.—Día 8, núm. 136.

Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre medidas sanitarias.—Día 15, núm. 142.

Gobierno civil.

Aprobación de la mina *La Rescatada*.—Día 1.º, núm. 130.

Circular sobre presupuestos.—Día 6, número 135.

Servicio de partes sanitarios de las localidades invadidas por el cólera.—Idem id.

Sobre presentación de títulos de los Profesores de medicina y cirugía.—Idem id.

Sobre concesión de 90 litros de agua por segundo del río Jarama.—Idem id.

Relación de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos en los términos de Ajalvir, Paracuellos y Barajas.—Día 10, núm. 138.

Sobre concesión de auxilios al Sr. Coronel Jefe, Profesores y alumnos de la Academia de Estado Mayor del Ejército.—Idem id.

Circular sobre el estado de la salud pública.—Día 12, núm. 140.

Sobre el robo de dos caballerías.—Día 13, número 141.

Hallazgo de un traje de verano.—Idem id. Sobre concesión de 50 pertenencias de la mina *Elvira* en el término de Ciempozuelos.—Día 15, núm. 142.

Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—Día 16, núm. 143.

Sobre la aparición del cólera.—Idem id. Extravío de una caballería asnal, de Brunete.—Día 17, núm. 144.

Idem de una mula de Torrejón de Ardoz.—Día 19, núm. 146.

Donativo de 170 ptas. á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 20, núm. 147.

Subasta para la ejecución de obras en la casa-cuartel de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, calle del Pacífico, número 15.—Día 23, núm. 149.

Expediente de juicio contradictorio para ingreso en la orden civil de Beneficencia de los Guardias civiles José Alvarez y otros.—Idem id.

Estado del precio medio de los artículos en el mes de Mayo.—Día 25, núm. 151.

Cambio de horas de oficina en el distrito forestal.—Idem id.

Acopios de reparación, kilómetros 27 al 39 de Madrid á la Coruña.—Día 25, núm. 151.

Idem id. id. 44 al 49 de Madrid á Francia.—Idem id.

Idem id. id. 50 al 55 de id. á id.—Día 29, número 154.

Idem id. id. 71 al 75 de id. á id.—Idem id.

Circular sobre aprobación de pesos y medidas.—Idem id.

Circular sobre custodia y vigilancia de los montes del Estado.—Idem id.

Diputación provincial.

Adquisición de 1.150 kilogramos de lana para colchones con destino á los acogidos del Hospicio.—Día 1.º de Junio, núm. 130.

Sesión de 22 de Mayo de 1885.—Idem id.

Idem de 23 id. id.—Día 3, núm. 132.

Idem de 25 id. id.—Idem id.

Idem de 26 id. id.—Día 4, núm. 133.

Idem de 27 id. id.—Idem id.

Concurso para la plaza de Maestro albañil del Hospicio.—Día 9, núm. 137.

Relación de jornales y materiales invertidos en los Establecimientos en el mes de Mayo último.—Idem id.

Distribución de fondos para el mes de Julio de 1885-86.—Día 13, núm. 141.

Idem de id. periodo de ampliación mes de Julio de 1885.—Día 15, núm. 142.

Cuenta liquidación de productos y gastos de la corrida de toros á beneficio del Hospital Provincial.—Día 20, núm. 147.

Suministro de 1.390 quintales métricos de carbón de encina.—Día 26, núm. 151.

Idem de 690.000 kilogramos de pan.—Idem id.

Idem de maderas de taller para el de carpintería del Hospicio.—Idem id.

Suministro de ferretería para el taller de cerrajería y otros del Hospicio.—Idem id.

Idem de cristales para el id. de vidriería del id.—Idem id.

Idem de artículos de mercería para idem de sastrería de id.—Idem id.

Idem de pieles y cueros en los talleres de encuadernación y zapatería de id.—Idem id.

Idem de los tipos de fundición y útiles de su clase para la imprenta de id.—Idem id.

Idem de 2.000 kilogramos de lana para el Hospital Provincial.—Día 26, núm. 152.

Donativo de lienzos al Hospital de San Juan de Dios.—Día 29, núm. 154.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales, mes de Mayo de 1885.—Día 30, número 155.

Comisión provincial.

Sesión de 30 de Abril de 1885.—Día 2, número 131.

Segunda subasta del servicio de bagajes.—Día 3, núm. 132.

Sesión de 1.º de Mayo de 1885.—Día 4, número 133.

Idem de 4 id. id.—Idem id.

Idem de 5 id. id.—Idem id.

Idem de 6 id. id.—Día 5, núm. 134.

Idem de 8 id. id.—Idem id.

Idem de 9 id. id.—Idem id.

Idem de 11 id. id.—Idem id.

Idem de 12 id. id.—Día 6, núm. 135.

Idem de 13 id. id.—Idem id.

Idem de 16 id. id.—Idem id.

Idem de 18 id. id.—Día 8, núm. 136.

Idem de 19 id. id.—Idem id.

Idem de 20 id. id.—Idem id.

Idem de 22 id. id.—Idem id.

Idem de 23 id. id.—Idem id.

Idem de 25 de Mayo de 1885.—Día 9, número 137.

Idem de 26 id. id.—Idem id.

Idem de 27 id. id.—Idem id.

Idem de 28 id. id.—Día 11, núm. 139.

Idem de 29 id. id.—Idem id.

Idem de 30 id. id.—Día 15, núm. 142.

Idem de 1.º id. id.—Idem id.

Subasta del lavado de ropa del Hospicio.—Día 19, núm. 146.

Tercera subasta del servicio de bagajes.—Día 22, núm. 148.

Donativo de 50 sábanas al Hospicio.—Día 23, núm. 149.

Sesión de 2 de Junio de 1885.—Idem id.

Certificado del precio á que deben de abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Junio.—Día 25, número 151.

Sesión de 3 de Junio de 1885.—Idem id.

Idem de 5 id. id.—Día 30, núm. 155.

Gobierno militar.

Sobre nombramiento de los distintos cargos para las habilitaciones.—Día 6 de Junio, núm. 135.

Citando á Juan López Robredo y á Doña Dolores Navarro y Almansa.—Día 16, número 143.

Relación nominal de reclutas del reemplazo de 1883, que deben presentarse en la Caja para ser destinados á cuerpo.—Día 26, número 152.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto del acta de la sesión de 9 de Mayo.—Día 1.º de Junio, núm. 130.

Relación de los Maestros que no han cumplimentado la Real orden de 31 de Agosto de 1884.—Día 13, núm. 140.

Premios á los Profesores de la provincia.—Día 13, núm. 141.

Relación por orden de mérito de los aspirantes á Escuelas de niños y niñas vacantes en esta provincia.—Día 18, núm. 145.

Relación de los pueblos que no han ingresado en la Caja provincial de primera enseñanza las cantidades que se determinan.—Día 20, núm. 147.

Relación por orden de mérito de los aspirantes á Escuelas de niños vacantes en la provincia.—Día 22, núm. 143.

Extracto de la sesión de 5 de Junio de 1885.—Idem id.

Sobre presupuestos de material de Escuelas.—Día 23, núm. 149.

Delegación de Hacienda.

Sobre apremio de segundo grado.—Día 2, número 131.

Citando á D. Eusebio Hernández.—Día 3, número 132.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem id.

Sustracción de timbres móviles del almacén de efectos estancados de la provincia de Sevilla.—Día 8, núm. 136.

Obras de limpia de la acequia del Jarama.—Idem id.

Abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100.—Día 9, núm. 137.

Rectificación á la formación de repartos, publicada el 25 de Mayo último.—Idem id.

Citando á D. Francisco de Paula Espina.—Idem id.

Idem á D. Eloy, Doña Ramona y Doña Joaquina Ipanos.—Día 10, núm. 138.

Traslado de domicilio de dos recaudadores.—Idem id.

Subasta de 9.442 envases vacíos de tabacos.—Día 11, núm. 139.

Sobre recibos tatonarios para la contribución.—Idem id.

Relación de fincas adjudicadas.—Día 15, número 142.

Cobro de la contribución industrial.—Día 16, núm. 143.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 18, núm. 145.

Circular sobre repartimiento de contribución.—Día 19, núm. 146.

Cargas de justicia, pago de mensualidad de Mayo.—Día 22, núm. 148.

Citando al súbdito italiano D. Luis Locatelli.—Día 25, núm. 151.

Real orden sobre el abono del 1 por 100 por formación de padrones y listas, y el 3 por 100 por premio de cobranza á los Ayuntamientos.—Día 26, núm. 152.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem id.

Citando al soldado retirado Antonio Santos y Sanz.—Idem id.

Nombrando comisionado de ventas de bienes nacionales.—Día 29, núm. 154.

Citando á D. Manuel Martínez Delgado.—Idem id.

Universidad Central.

Escuelas vacantes en la provincia de Toledo.—Día 8, núm. 136.